CONSORCIO
PRO-TEV 24

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2026

CPT24 – 2605 – 24025

Señores
DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local Ciudad Bolívar
A/A Ing. Yhoan Mateo Merchán
Apoyo a la Supervisión
Bogotá D.C.

REF: **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. FDLCB-CIN-1738-2024.**
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, SOCIAL, PMT Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LA ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN."

ASUNTO: **RADICACIÓN DE ACTA PARCIAL No.14 DE INTERVENTORÍA**

Reciban un cordial saludo del CONSORCIO PRO – TEV 24,

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto de la referencia, esta interventoría se permite hacer entrega del Acta Parcial No.14, correspondiente al periodo comprendido entre el 10 de abril y el 9 de mayo de 2026, del Contrato de Interventoría No. 1738-2024, el cual comprende la siguiente documentación:

- ACTA DE INICIO Y CLAUSULADO CIN-1738-2024.
- CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO COP-1738-2024.
- INFORME DE ACTIVIDADES No.14 CIN-1738-2024.
- INFORME DE SUPERVISIÓN No.14 CIN-1738-2024.
- FACTURA ACTA PARCIAL No.14.
- INFORME FINANCIERO – ACTA PARCIAL No.14 CIN-1738-2024.
- CERTIFICACIÓN DE PAGOS PARAFISCALES.
- CERTIFICACIÓN BANCARIA.
- RUT DEL CONSORCIO PRO-TEV24
- RUT DE CONSORCIADO 1: PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS.
- RUT DE CONSORCIADO 2: CONSTRUTEV SAS.
- RIT DE CONSORCIO PRO-TEV24.
- RIT DE CONSORCIADO 1: PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS.
- RIT DE CONSORCIADO 2: CONSTRUTEV SAS.
- CARTA CONSORCIAL.
- CÁMARA DE COMERCIO CONSORCIADO 1: PROYECTISTAS ASOCIADOS.

12/5/26, 4:34 p.m. Sticker web
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
R No. 2026-691-007293-2
2026-05-12 16:35 - Folios: 2 Anexos: LOS
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: CONSORCIO PRO-TEV 24
https://cdi.gobiernobogota.gov.co/cdi/r... 1/2

Carrera 7 No. 155C-30 oficina 2404
North Point – Torre E
3228533677
proyectistasasociados@gmail.com



CONSORCIO
PRO-TEV 24

- CÁMARA DE COMERCIO CONSORCIADO 2: CONSTRUTEV SAS.
- INFORME MENSUAL TÉCNICO NO. 15 DE INTERVENTORÍA.
- ACTA PARCIAL DE OBRA No. 10

Quedamos atentos.

Cordialmente,

OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN
C.C. 74.082.238 DE SOGAMOSO
R/L CONSORCIO PRO – TEV 24
NIT 901.902.809 – 0

Carrera 7 No. 155C-30 oficina 2404
North Point – Torre E
3228533677
proyectistasasociados@gmail.com

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista **CONSORCIO PRO-TEV24** sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente al periodo comprendido entre el 10 de abril de 2026 y el 09 de mayo de 2026.

Contrato:	No. 1738 de 2024
Tipo de Contrato:	Contrato de Interventoria
Contratista:	CONSORCIO PRO-TEV24
NIT	No. 901.902.809-0

Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, SOCIAL, PMT Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LA ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN."

Plazo de Ejecución:	ONCE (11) MESES
Fecha Iniciación:	FEBRERO 10 DE 2025
Fecha de Terminación:	ENERO 09 DE 2026
Prórroga(s):	
Prórroga No. 1:	CINCO (5) MESES
Prórroga No. 2:	DOS (2) MESES
Plazo de Ejecución Actualizado:	DIECIOCHO (18) MESES
Fecha de Terminación Actualizado:	AGOSTO 09 DE 2026
Valor Inicial Pactado:	$ 818.181.818,00
Valor Anticipo:	$ 0
Adición(es):	
Adición No. 1:	$ 409.090.909,00
Valor total actualizado:	$1.227.272.727,00
Rete garantía:	$ 0
Amortización del anticipo:	$ 0
Valor neto a Pagar:	$ 94.529.164,05 (decimocuarto pago)
Rubros:	O2301160449000000198 3 $13.905.738,39
	O230117459920242232 $80.623.425,66

El Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificó que la empresa se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral. En constancia se firma, 20 MAY 2026

Apoyo a la supervisión

YHOAN MATEO MERCHÁN GALINDO
CC No. 1.069.754.958 de Fusagasugá
CONTRATISTA DE INFRAESTRUCTURA

Supervisor

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
C.C. No. 1.022.324.351 de Bogotá D.C
ALCALDE LOCAL CIUDAD BOLÍVAR

Revisó: Caterine Martínez Prieto – Contratista de apoyo liquidaciones FDLCB

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No. 14 PERÍODO: 10 de abril de 2026 al 09 de mayo de 2026	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
No. CONTRATO Y FECHA	1738 DE 2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONSORCIO PRO-TEV24
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	NIT 901.902.809-0
PLAZO DE EJECUCIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	18 MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUYENDO ADICIONES)	$ 1.227.272.727,00
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	$ 94.529.164,05
No. DEL PROYECTO (APROPIACION PRESUPUESTAL)	023011604490000001983 CDP No. 2588 - $ 13.905.738,39 O230117459920242232 CDP No. 2190 - $ 80.623.425,66
FECHA ACTA DE INICIO	10 DE FEBRERO DE 2025
PRORROGA NO. 1	CINCO (5) MESES
ADICIÓN NO. 1	$ 409.090.909,00
PRÓRROGA NO. 2	DOS (2) MESES
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	09 DE AGOSTO DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, SOCIAL, PMT Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LA ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN."

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1. Enviar a la respectiva compañía aseguradora copia de los requerimientos hechos a los contratistas de obra para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los contratos.	Durante este periodo se realizó el trámite de actualización de las pólizas, debido a que se presentó la prórroga No.2 al contrato de obra e interventoría.	Durante este periodo se realizó el trámite de actualización de las pólizas, debido a que se presentó la prórroga No.2 al contrato de obra e interventoría.	Las pólizas ya tramitadas se encuentran consignadas en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/17G3PJEAfVv2ACFyq7uC1_1LayCKylJnm?usp=drive_link CARPETA 2. PÓLIZAS
2. Programar y coordinar reuniones con los contratistas y con el FDLCB para analizar el avance de los contratos.	Por parte de la Interventoría se ha realizado el acompañamiento a las actividades adelantadas por el Contratista de Obra, atendiendo las consultas del Contratista de obra y entidades pertinentes.	**Esta obligación se refleja en los siguientes documentos:** Actas de Comité realizadas. Relación de correspondencia anexa al Informe Mensual No.15	Los productos relacionados en esta obligación se encuentran en el Drive correspondiente al siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/17G3PJEAfVv2ACFyq7uC1_1LayCKylJnm?usp=drive_link CARPETA 6. ACTAS DE SEGUIMIENTO. CARPETA 7. INFORMES > 01. MENSUALES > 02. INTERVENTORÍA> 15. MENSUAL No.15
3. Resolver toda consulta de obra	Por parte de la Interventoría se ha	**Esta obligación se refleja en los**	

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
que hagan los contratistas o darle el trámite ante el Supervisor del FDLCB, haciendo seguimiento a la atención de la misma.	realizado el acompañamiento a las actividades adelantadas por el Contratista de Obra, atendiendo las consultas del Contratista de obra y entidades pertinentes.	**siguientes documentos:** Relación de correspondencia enviada y recibida por esta interventoría. Relación de correspondencia anexa al Informe Mensual No.15	Los productos relacionados en esta obligación se encuentran en el Drive correspondiente al siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/17G3PJEAfVv2ACFyq7uC1_1LayCKylJnm?usp=drive_link CARPETA 5. COMUNICACIONES CARPETA 7. INFORMES > 01. MENSUALES > 02. INTERVENTORÍA> 15. MENSUAL No.15
4. Controlar el avance de los contratos con base en el cronograma de ejecución aprobado y recomendar los ajustes necesarios cada vez que sea requerido.	Se realizaron por parte de la Interventoría los informes quincenales a solicitud del apoyo a la supervisión para llevar el control de seguimiento.	**Esta obligación se refleja en los siguientes documentos:** Informes quincenales: Informe Quincenal Periodo (06/04/2026-18/04/2026). Informe Quincenal Periodo (20/04/2026-02/05/2026).	Se realizaron los respectivos informes semanales los cuales se encuentran consignadas en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/17G3PJEAfVv2ACFyq7uC1_1LayCKylJnm?usp=drive_link CARPETA 7. INFORMES > 02. QUINCENALES. Informe Quincenal Periodo (06/04/2026-18/04/2026). Informe Quincenal Periodo (20/04/2026-02/05/2026).
5. Exigir a los contratistas de obra las medidas para solucionar los problemas administrativos,	Durante el presente periodo se realizaron las exigencias y solicitudes necesarias mediante remisión de oficios y correos	**Esta obligación se refleja en los siguientes documentos:** Relación de	Los productos relacionados en esta obligación se encuentran en el Drive correspondiente al siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/17G3PJEAfVv2ACFyq7uC1_1LayCKylJnm?usp=drive_link

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
técnicos o financieros específicos de los contratos (retrasos, incumplimientos, etc.).	electrónicos.	correspondencia enviada por esta interventoría.	CARPETA 5. COMUNICACIONES>ENVIADAS
6. Verificar para efectos de certificación de pago, que los contratistas están cumpliendo con las obligaciones de pagos al sistema general de seguridad social y/o aportes parafiscales, según el caso, e informar al FDLCB cuando los contratistas persistan en el incumplimiento de la obligación.	Se realizó la verificación del cumplimiento de pagos al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales mediante la revisión del INFORME MENSUAL No.15 SST de obra, anexos Planillas de pago.	**Esta obligación se refleja en los siguientes documentos:** Informe Mensual de Obra SST No.15 (Planillas de pagos parafiscales anexas).	Los productos relacionados en esta obligación se encuentran en el Drive correspondiente al siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/17G3PJEAfVv2ACFyq7uC1_1LavCKvlJnm?usp=drive_link CARPETA 7. INFORMES > 01. MENSUALES > 01. OBRA>15. MENSUAL No.15 > SST

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
7. Solicitar a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, con copia dirigida al ordenador del gasto, el estudio sobre la aplicación de sanciones, para lo cual deberá preparar un informe detallado de los posibles incumplimientos, los requerimientos efectuados y las respuestas, así como la recomendación legal respectiva, de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista y a la vez se salvaguarden los derechos y recursos de EL FDLCB	Durante el presente periodo no se han presentado situaciones de incumplimiento por parte del Contratista de Obra, por lo que no se ha aplicado esta obligación por parte de la Interventoría.	Durante el presente periodo no se han presentado situaciones de incumplimiento por parte del Contratista de Obra, por lo que no se ha aplicado esta obligación por parte de la Interventoría.	Durante el presente periodo no se han presentado situaciones de incumplimiento por parte del Contratista de Obra, por lo que no se ha aplicado esta obligación por parte de la Interventoría.
8. Comunicar en forma escrita a los contratistas de	Durante el periodo se realizaron las exigencias y	**Esta obligación se refleja en los siguientes**	Los productos relacionados en esta obligación se encuentran en el Drive correspondiente al siguiente link:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
obra, de manera clara y precisa, las instrucciones, recomendaciones y observaciones para prevenir y corregir desviaciones, demoras e incumplimientos parciales o totales en la ejecución de los contratos.	solicitudes necesarias mediante remisión de oficios y correos electrónicos.	**documentos:** Relación de correspondencia enviada por la Interventoría.	https://drive.google.com/drive/folders/17G3PJEAfVv2ACFyq7uC1_1LavCKvlJnm?usp=drive_link CARPETA 5. COMUNICACIONES > ENVIADAS
9. Según la naturaleza del contrato, exigir a los contratistas de obra, de acuerdo con las previsiones legales, el cumplimiento de las formalidades para la cesión de derechos, patentes, derechos de autor, etc., a favor de la Entidad.	Durante el presente periodo no se han presentado situaciones de incumplimiento a las formalidades para cesiones de derechos, patentes, derechos de autor, etc. por parte del Contratista de Obra, por lo que no se ha aplicado esta obligación por parte de la Interventoría.	Durante el presente periodo no se han presentado situaciones de incumplimiento a las formalidades para cesiones de derechos, patentes, derechos de autor, etc. por parte del Contratista de Obra, por lo que no se ha aplicado esta obligación por parte de la Interventoría.	Durante el presente periodo no se han presentado situaciones de incumplimiento a las formalidades para cesiones de derechos, patentes, derechos de autor, etc. por parte del Contratista de Obra, por lo que no se ha aplicado esta obligación por parte de la Interventoría.
10. Proyectar y sustentar para firma del	Durante este periodo no se han realizado sugerencias,	Durante este periodo no se han realizado sugerencias, respuestas,	Durante este periodo no se han realizado sugerencias, respuestas, consultas o requerimientos por parte de veedurías, contratista, ciudadanía, organismo de control disciplinario durante la ejecución de este contrato, por lo que no aplica esta obligación durante el presente periodo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
ordenador del gasto, dentro de los términos y plazos legalmente establecidos, la respuesta a sugerencias, consultas, requerimientos o peticiones de los contratistas, de los ciudadanos, de las Veedurías Ciudadanas, de los Organismos de Control, Fiscalización y de Control Disciplinario con los soportes correspondientes.	respuestas, consultas o requerimientos por parte de veedurías, contratista, ciudadanía, organismo de control disciplinario durante la ejecución de este contrato, por lo que no aplica esta obligación durante el presente periodo.	consultas o requerimientos por parte de veedurías, contratista, ciudadanía, organismo de control disciplinario durante la ejecución de este contrato, por lo que no aplica esta obligación durante el presente periodo.	
11. Solicitar el apoyo que requiera de las respectivas dependencias de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, para el efectivo cumplimiento de los términos y plazos señalados tanto en el	Durante el periodo se han realizado solicitudes de apoyo al FDLCB para el normal desarrollo de las actividades con el fin de dar cumplimiento dentro de los plazos establecidos.	**Se puede evidenciar el cumplimiento de esta obligación mediante los siguientes productos:** Relación de correspondencia enviada por la Interventoría y Contratista de Obra	Los productos relacionados en esta obligación se encuentran en el Drive correspondiente al siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/17G3PJEAfVv2ACFyq7uC1_1LayCKvlJnm?usp=drive_link CARPETA 5. COMUNICACIONES

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
contrato de obra como en el contrato de Interventoría.			
12. Revisar y aprobar las facturas presentadas por los contratistas de obra verificando que en ellas se consignen, de manera clara y precisa, el concepto y valor del servicio prestado y de los bienes o productos entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, la documentación determinada en el contrato de obra para el respectivo trámite de pago.	En cumplimiento de las obligaciones contractuales, se realizó la revisión y aprobación de los entregables, así como del Acta Parcial de Obra No. 10 presentada por el contratista durante el periodo correspondiente al presente informe. Asimismo, se verificó la factura asociada, constatando que el concepto y valor del servicio prestado y de los bienes o productos entregados corresponden con la ejecución del objeto contractual, las obligaciones y actividades pactadas.	**Esta obligación se refleja en los siguientes documentos:** Productos entregables Contratista de Obra. Acta Parcial de Obra No. 10.	Los productos relacionados en esta obligación se encuentran en el Drive correspondiente al siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/17G3PJEAfVv2ACFyq7uC1_1LavCKvlJnm?usp=drive_link CARPETA 8. ENTREGABLES CONTRATISTA. CARPETA 10. FACTURACIÓN > 01. OBRA > ACTA PARCIAL DE OBRA NO. 10

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
13. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato de Interventoría, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato de Interventoría.	La Interventoría adoptó las medidas necesarias durante el presente periodo para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras ofrecidas al momento de la postulación a la licitación del contrato.	**Productos Verificables:** Se presenta durante este periodo el Informe mensual de Interventoría No.15, donde se pueden verificar las medidas adoptadas por la Interventoría durante el desarrollo y ejecución del contrato. Adicionalmente los siguientes Informes Quincenales: Informe Quincenal Periodo (06/04/2026-18/04/2026). Informe Quincenal Periodo (20/04/2026-02/05/2026).	Los productos relacionados en esta obligación se encuentran en el Drive correspondiente al siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/17G3PJEAfVv2ACFyq7uC1_1LayCKylJnm?usp=drive_link CARPETA 7. INFORMES > 01. MENSUALES > 02. INTERVENTORÍA> 15. MENSUAL No.15 CARPETA 7. INFORMES > 02. QUINCENALES Informe Quincenal Periodo (06/04/2026-18/04/2026). Informe Quincenal Periodo (20/04/2026-02/05/2026).
14. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la Entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el	Durante el periodo, no se han presentado situaciones que generen mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes, por lo que no se aplica el	Durante el periodo, no se han presentado situaciones que generen mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes, por lo que no se aplica el cumplimiento	Durante el periodo, no se han presentado situaciones que generen mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes, por lo que no se aplica el cumplimiento de esta obligación durante el presente periodo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
cumplimiento de las obligaciones de las partes.	cumplimiento de esta obligación durante el presente periodo.	de esta obligación durante el presente periodo.	
15. Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que la Alcaldía Local - Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, solicite.			Los productos relacionados en esta obligación se encuentran en el Drive correspondiente al siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/17G3PJEAfVv2ACFyq7uC1_1LayCKylJnm?usp=drive_link CARPETA 5. COMUNICACIONES CARPETA 8. ENTREGABLES CONTRATISTA
16. Aprobar el flujo de fondos del contrato de obra	A la fecha, la Interventoría ha revisado, validado y aprobado el flujo de fondos del contrato de obra, elaborado con base en la programación y los presupuestos presentados por el contratista, tanto en su versión inicial como en las ajustadas posteriormente a la Adición y Prórroga No. 1 y Prórroga No. 2.	A la fecha la Interventoría ha revisado, validado y aprobado el flujo de fondos del contrato de obra, elaborado con base en la programación y los presupuestos presentados por el contratista, tanto en su versión inicial como en las ajustadas posteriormente a la Adición y Prórroga No. 1 y Prórroga No. 2.	Los productos relacionados en esta obligación se encuentran en el Drive correspondiente al siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/17G3PJEAfVv2ACFyq7uC1_1LayCKylJnm?usp=drive_link CARPETA 5. COMUNICACIONES CARPETA 8. ENTREGABLES CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
		Productos Verificables: Flujo de Caja de Obra	
17. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.	Se realizó el seguimiento del estado financiero del Contrato de Obra durante el presente periodo.	**Productos Verificables:** Se presenta durante este periodo el Informe mensual de Interventoría No.15, donde se pueden verificar las medidas adoptadas por la Interventoría durante el desarrollo y ejecución del contrato. Adicionalmente los siguientes Informes Quincenales: Informe Quincenal Periodo (06/04/2026-18/04/2026). Informe Quincenal Periodo (20/04/2026-02/05/2026).	Los productos relacionados en esta obligación se encuentran en el Drive correspondiente al siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/17G3PJEAfVv2ACFyq7uC1_1LavCKvlJnm?usp=drive_link CARPETA 7. INFORMES > 01. MENSUALES > 02. INTERVENTORÍA> 15. MENSUAL No.15 CARPETA 7. INFORMES > 01. MENSUALES > 01. OBRA> 15. MENSUAL No.15 CARPETA 7. INFORMES > 02. QUINCENALES. Informe Quincenal Periodo (06/04/2026-18/04/2026). Informe Quincenal Periodo (20/04/2026-02/05/2026).
18. Corregir, en el menor tiempo posible, los	Durante el periodo no se han presentado desajustes durante la ejecución del contrato	Durante el periodo no se han presentado desajustes durante la ejecución del Obra, que	Durante el periodo no se han presentado desajustes durante la ejecución del Obra, que requieran correcciones.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos, conceptos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato de obra.	de obra, que requieran correcciones.	requieran correcciones.	
19. Responder, en primera instancia, previo concepto del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar las reclamaciones que presenten los contratistas de obra.	Durante el periodo no se han presentado reclamaciones por parte del Contratista de Obra.	Durante el periodo no se han presentado reclamaciones por parte del Contratista de Obra.	Durante el periodo no se han presentado reclamaciones por parte del Contratista de Obra, por lo que no aplica la presente obligación.

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
20. Prestar apoyo al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para resolver las peticiones y reclamos de los contratistas de obra y/o de las comunidades y/o de las autoridades, cuando así lo soliciten.	Durante el periodo no se han presentado reclamaciones por parte del Contratista de Obra, comunidades y/o autoridades.	Durante el periodo no se han presentado reclamaciones por parte del Contratista de Obra, comunidades y/o autoridades.	Durante el periodo no se han presentado reclamaciones por parte del Contratista de Obra, comunidades y/o autoridades, por lo que no aplica la presente obligación.
21. Realizar cada vez que sea necesario reuniones periódicas de evaluación de obra con los contratistas de obra o sus representantes, según el plazo y la clase de contrato. En dichas reuniones participará, por derecho propio, el Supervisor del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar o su delegado. De	Durante el periodo se programaron comités de seguimiento de acuerdo a disponibilidad del FDLCB y las demás partes.	**Esta obligación se refleja en los siguientes documentos:** Actas de Comité realizadas.	Los productos relacionados en esta obligación se encuentran en el Drive correspondiente al siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/17G3PJEAfVv2ACFyq7uC1_1LavCKvlJnm?usp=drive_link CARPETA 6. ACTAS DE SEGUIMIENTO.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la Interventoría.			
22. Las demás contentivas en los estudios previos y/o documento base y/o anexo técnico.	Se ha dado cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el contrato y el anexo técnico durante el presente periodo.	**Productos verificables:** Informe Mensual de Obra No.15. Informe Mensual de Interventoría No.15.	Los productos relacionados en esta obligación se encuentran en el Drive correspondiente al siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/17G3PJEAfVv2ACFyq7uC1_1LayCKylJnm?usp=drive_link CARPETA 7. INFORMES > 01. MENSUALES > 01. OBRA > 15. MENSUAL No.15 CARPETA 7. INFORMES > 01. MENSUALES > 02. INTERVENTORÍA > 15. MENSUAL No.15
OBLIGACIONES TÉCNICAS			
23. Verificar que las obras se ejecuten de acuerdo con las estipulaciones de los respectivos contratos y con las normas técnicas y administrativas pertinentes,	Se realizó por parte de esta Interventoría la verificación del cumplimiento de la ejecución de las obras durante el presente periodo, de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones del	**Productos Verificables:** Entregables del Contratista. Informe mensual No.15 de Obra e Interventoría.	Los productos relacionados en esta obligación se encuentran en el Drive correspondiente al siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/17G3PJEAfVv2ACFyq7uC1_1LayCKylJnm?usp=drive_link CARPETA 7. INFORMES > 01. MENSUALES > 01. OBRA > 15. MENSUAL No.15 CARPETA 7. INFORMES > 01. MENSUALES > 02. INTERVENTORÍA > 15. MENSUAL

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
debido a lo cual se suscribirán, en señal de su aprobación y conformidad, informes y actas de recibo parcial y definitivo de las obras. Documentar ante el Fondo de Desarrollo Local, o a quién éste delegue o designe, el desarrollo de su labor, así como las metodologías, pruebas o ensayos en que sustente sus observaciones.	Presupuesto de Obra y lo consignado en el Contrato de Obra y Anexo técnico.		No.15. CARPETA 8. ENTREGABLES CONTRATISTA.
24. Verificar el cumplimiento de los cronogramas del contrato de obra y reportar en los informes de interventoría lo siguiente: el avance de la obra valorado en semanas, así como los aspectos físicos y de	Se realizó durante el presente periodo la verificación de los avances de obra y el cumplimiento del Cronograma de obra, los cuales se reportan en los informes quincenales e informes mensuales.	**Productos Verificables:** Informe Mensual No.15 de Obra e Interventoría. Informes quincenales: Informe Quincenal Periodo (06/04/2026-18/04/2026).	Los productos relacionados en esta obligación se encuentran en el Drive correspondiente al siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/17G3PJEAfVv2ACFyq7uC1_1LavCKvlJnm?usp=drive_link CARPETA 7. INFORMES > 01. MENSUALES > 01. OBRA > 15. MENSUAL No.15 CARPETA 7. INFORMES > 01. MENSUALES > 02. INTERVENTORÍA > 15. MENSUAL No.15 CARPETA 7. INFORMES > 02. QUINCENALES. Informe Quincenal Periodo (06/04/2026-18/04/2026).

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
inversión con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas.		Informe Quincenal Periodo (20/04/2026-02/05/2026).	Informe Quincenal Periodo (20/04/2026-02/05/2026).
25. Analizar el avance de ejecución de la obra física y presupuestal.	Se realizaron los análisis de avances de obra física y presupuestal, los cuales se reportan en los informes quincenales y mensuales.	**Productos Verificables:** Informe Mensual No.15 de Obra e Interventoría. Informes quincenales: Informe Quincenal Periodo (06/04/2026-18/04/2026). Informe Quincenal Periodo (20/04/2026-02/05/2026).	Los productos relacionados en esta obligación se encuentran en el Drive correspondiente al siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/17G3PJEAfVv2ACFyq7uC1_1LavCKvlJnm?usp=drive_link CARPETA 7. INFORMES > 01. MENSUALES > 01. OBRA > 15. MENSUAL No.15 CARPETA 7. INFORMES > 01. MENSUALES > 02. INTERVENTORÍA > 15. MENSUAL No.15 CARPETA 7. INFORMES > 02. QUINCENALES. Informe Quincenal Periodo (06/04/2026-18/04/2026). Informe Quincenal Periodo (20/04/2026-02/05/2026).
26. Solicitar al Contratista acelerar el ritmo de las obras y requerirlo para que presente planes de contingencia cuando se detecten atrasos respecto de la	Durante el presente periodo, se identificaron situaciones que justifican la solicitud al Contratista de mejorar los rendimientos en la ejecución de las actividades de obra. Estas observaciones	**Productos Verificables:** Se presentan comentarios de la interventoría en los informes semanales, solicitando al contratista de obra mejorar los rendimientos en las	Los productos relacionados en esta obligación se encuentran en el Drive correspondiente al siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/17G3PJEAfVv2ACFyq7uC1_1LavCKvlJnm?usp=drive_link CARPETA 7. INFORMES > 02. QUINCENALES. Informe Quincenal Periodo (06/04/2026-18/04/2026). Informe Quincenal Periodo (20/04/2026-02/05/2026).

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
programación de obra y del cronograma de metas físicas que puedan generar incumplimiento del contrato.	han sido comunicadas oportunamente, con el fin de optimizar los tiempos de ejecución y cumplir con el cronograma establecido.	ejecuciones de actividades correspondientes a la Etapa II. Ejecución de obra. Informes quincenales: Informe Quincenal Periodo (06/04/2026-18/04/2026). Informe Quincenal Periodo (20/04/2026-02/05/2026).	
27. Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por los Contratistas, a partir de las especificaciones técnicas generales y particulares contratadas. Para lo anterior se realizarán las pruebas pertinentes y se presentará un informe mensual de reportes sobre	Durante el presente periodo, en la Etapa II: Ejecución de Obra se realizó el seguimiento de los respectivos ensayos para el control de calidad de los materiales por parte del contratista de obra, con la finalidad de realizar controles de calidad respectivos a dichos materiales utilizados. Así mismo, se solicitó al contratista las diferentes fichas o	**Productos Verificables:** Informe Mensual No.15 de Obra e Interventoría. Entregables del contratista.	Los productos relacionados en esta obligación se encuentran en el Drive correspondiente al siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/17G3PJEAfVv2ACFyq7uC1_1LavCKylJnm?usp=drive_link CARPETA 7. INFORMES > 01. MENSUALES > 01. OBRA > 15. MENSUAL No.15 CARPETA 7. INFORMES > 01. MENSUALES > 02. INTERVENTORÍA > 15. MENSUAL No.15 CARPETA 8. ENTREGABLES CONTRATISTA.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
el control de calidad de materiales.	especificaciones de calidad de los materiales empleados, para realizar el control de calidad respectivo.		
28. Garantizar la presencia eficaz de los residentes en todos los frentes de obra, efectuando visitas periódicas a los sitios de las obras, cuantas veces la intensidad y el avance de los trabajos así lo requieran.	Se realiza la verificación y se garantiza la presencia del personal requerido en obra para la etapa constructiva.	**Productos verificables:** Informe mensual No.15 de Obra e Interventoría. Informe mensual SST No.15 de Obra e Interventoría (Planillas de pagos parafiscales anexas)	Los productos relacionados en esta obligación se encuentran en el Drive correspondiente al siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/17G3PJEAfVv2ACFyq7uC1_1LayCKylJnm?usp=drive_link CARPETA 7. INFORMES > 01. MENSUALES > 01. OBRA > 15. MENSUAL No.15 > SST CARPETA 7. INFORMES > 01. MENSUALES > 02. INTERVENTORÍA > 15. MENSUAL No.15
29. Revisar, adicionar y exigir a los Contratistas consignar en la bitácora los eventos principales que ocurran con ocasión de la ejecución de la obra.	Durante el presente periodo el contratista de obra ha venido diligenciando en la bitácora los eventos principales ocurridos durante la ejecución de la obra, en los diferentes frentes de trabajo.	**Productos verificables:** Informe mensual No.15 de Obra e Interventoría. Entregables contratistas.	Los productos relacionados en esta obligación se encuentran en el Drive correspondiente al siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/17G3PJEAfVv2ACFyq7uC1_1LayCKylJnm?usp=drive_link CARPETA 7. INFORMES > 01. MENSUALES > 01. OBRA > 15. MENSUAL No.15 CARPETA 7. INFORMES > 01. MENSUALES > 02. INTERVENTORÍA > 15. MENSUAL No.15 CARPETA 8. ENTREGABLES CONTRATISTA.

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
30. Aprobar o rechazar de manera motivada todos los equipos, elementos, materiales y mano de obra que vayan ser incorporados a la obra.	Durante el presente periodo el contratista de obra presento la respectiva documentación de los equipos, elementos y mano de obra que se incorporaron a la obra, la cual ha sido revisada por la interventoría.	**Productos verificables:** Informe mensual SST No.15 de Obra e Interventoría. Entregables contratista.	Los productos relacionados en esta obligación se encuentran en el Drive correspondiente al siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/17G3PJEAfVv2ACFyq7uC1_1LayCKylJnm?usp=drive_link CARPETA 7. INFORMES > 01. MENSUALES > 01. OBRA > 15. MENSUAL No.15 > SST CARPETA 7. INFORMES > 01. MENSUALES > 02. INTERVENTORÍA > 15. MENSUAL No.15 > SST CARPETA 8. ENTREGABLES CONTRATISTA
31. Verificar que los contratistas de obra ejecuten las actividades de acuerdo con lo consignado en la Norma Técnica 031-COL- "Plan de prevención de daños" dispuesta por Gas Natural S.A E.S.P.	Durante el presente periodo, conforme a las actividades realizadas con las empresas, en los frentes donde se están desarrollando actividades se están cumpliendo con las normas técnicas correspondientes.	**Productos verificables:** Relación de correspondencia enviada por la Interventoría y Contratista de Obra. Informe mensual No.15 de Obra e Interventoría. Entregables contratista.	Los productos relacionados en esta obligación se encuentran en el Drive correspondiente al siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/17G3PJEAfVv2ACFyq7uC1_1LayCKylJnm?usp=drive_link CARPETA 5. COMUNICACIONES CARPETA 7. INFORMES > 01. MENSUALES > 01. OBRA > 15. MENSUAL No.15 CARPETA 7. INFORMES > 01. MENSUALES > 02. INTERVENTORÍA > 15. MENSUAL No.15 CARPETA 8. ENTREGABLES CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS			
32. Solicitar a los Contratistas de obra los informes y explicaciones que se requieran para la verificación del cumplimiento de sus funciones.	Durante el presente periodo se han realizado las solicitudes correspondientes a las entregas de los informes mensuales de Obra, donde se reportan las actividades ejecutadas por el Contratista de Obra.	**Productos verificables:** Informes Mensuales No.15 de Obra e Interventoría. Relación de correspondencia enviada por Interventoría y Contratista de O[illegible].	Los productos relacionados en esta obligación se encuentran en el Drive correspondiente al siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/17G3PJEAfVv2ACFyq7uC1_1LayCKylJnm?usp=drive_link CARPETA 5. COMUNICACIONES CARPETA 7. INFORMES > 01. MENSUALES > 01. OBRA > 15. MENSUAL No.15 CARPETA 7. INFORMES > 01. MENSUALES > 02. INTERVENTORÍA > 15. MENSUAL No.15
33. Informar y exponer los motivos por los cuales debe suspenderse o terminarse el contrato de obra.	Durante el presente periodo no se han presentado situaciones que requieran suspensiones o terminación del contrato.	Durante el presente periodo no se han presentado situaciones que requieran suspensiones o terminación del contrato.	Durante el presente periodo no se han presentado situaciones que requieran suspensiones o terminación del contrato, por lo que no aplica la presente obligación.
34. Emitir cuando sea el caso, al Fondo de Desarrollo Local o a quién este delegue, concepto y recomendación sobre la conveniencia de prorrogar, modificar o	A la fecha del presente informe se cuenta con el aval por parte del FDLCB para la adición y prorroga No.1 del contrato de obra e interventoría. Petición la cual fue efectiva el día 30 de julio de 2025.	**Productos Verificables:** Informe Mensual No.15 de Interventoría. Adición No.1 y prorroga No.1 al contrato de obra. Prórroga No.2 al	Los productos relacionados en esta obligación se encuentran en el Drive correspondiente al siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/17G3PJEAfVv2ACFyq7uC1_1LayCKylJnm?usp=drive_link CARPETA 5. COMUNICACIONES CARPETA 7. INFORMES > 01. MENSUALES > 02. INTERVENTORÍA > 15. MENSUAL No.15

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
adicionar los contratos.	De la misma manera, se cuenta con el aval por parte del FDLCB para la prorroga No.2 del contrato de obra e interventoría. Petición la cual fue efectiva el día 27 de abril de 2026.	contrato de obra	
35. Informar al Fondo de Desarrollo Local, o a quién éste delegue o designe, sobre el avance, problemas y soluciones presentadas en el desarrollo de las obras, por medio de reportes semanales, mensuales o especiales a solicitud de la supervisión del contrato de interventoría.	Durante el periodo se han elaborado los informes quincenales, mensuales de acuerdo a las obligaciones contractuales de Interventoría y de acuerdo a las solicitudes de la Supervisión del Contrato.	**Productos Verificables:** Informe Mensual No.15 de Obra e Interventoría. Informes Quincenales: Informe Quincenal Periodo (06/04/2026-18/04/2026). Informe Quincenal Periodo (20/04/2026-02/05/2026).	Los productos relacionados en esta obligación se encuentran en el Drive correspondiente al siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/17G3PJEAfVv2ACFyq7uC1_1LavCKvlJnm?usp=drive_link CARPETA 7. INFORMES > 01. MENSUALES > 01. OBRA > 15. MENSUAL No.15 CARPETA 7. INFORMES > 01. MENSUALES > 02. INTERVENTORÍA > 15. MENSUAL No.15 CARPETA 7. INFORMES > 02. QUINCENALES. Informe Quincenal Periodo (06/04/2026-18/04/2026). Informe Quincenal Periodo (20/04/2026-02/05/2026).
36. Exigir al Contratista la implementación de las medidas correctivas a que	Durante este periodo no se han presentado situaciones que requieran solicitud de medidas correctivas al	Durante este periodo no se han presentado situaciones que requieran solicitud de medidas correctivas al	Durante este periodo no se han presentado situaciones que requieran solicitud de medidas correctivas al Contratista de Obra, por lo que no aplica la presente obligación.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
haya lugar, de manera que se cumpla con lo establecido en el contrato de obra y en los documentos que lo conforman.	Contratista de Obra.	Contratista de Obra.	
37. Autorizar los pagos a los contratistas de obra.	Durante el presente periodo, el Contratista de Obra remitió el acta parcial de obra no. 10 correspondiente a la ejecución de obra, la cual fue revisada y aprobada por parte de la Interventoría.	**Esta obligación se refleja en los siguientes documentos:** Relación de correspondencia enviada por Interventoría y Contratista de Obra. Acta Parcial de Obra No. 10.	Los productos relacionados en esta obligación se encuentran en el Drive correspondiente al siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/17G3PJEAfVv2ACFyq7uC1_1LayCKvlJnm?usp=drive_link CARPETA 5. COMUNICACIONES CARPETA 10. FACTURACIÓN > 01. OBRA > ACTA PARCIAL DE OBRA NO. 10
38. Verificar que el Contratista realice los trámites ante las empresas de servicios públicos para solucionar las interferencias que pudieran presentarse y que atiendan las visitas de los funcionarios de	Dichas actividades se adelantaron durante la etapa I: Previa de diagnóstico. Se verificó por parte de la interventoría los trámites realizados por el Contratista de Obra ante las empresas de servicios públicos.	**Productos Verificables:** Entregable Oficios de respuestas de ESP y Entidades Públicas remitidos por el Contratista de Obra. Entregables contratista.	Los productos relacionados en esta obligación se encuentran en el Drive correspondiente al siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/17G3PJEAfVv2ACFyq7uC1_1LayCKvlJnm?usp=drive_link CARPETA 5. COMUNICACIONES CARPETA 8. ENTREGABLES CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
las empresas de servicios públicos encargados de la aprobación de las redes, las conexiones y los cortes temporales de los servicios.			
39. Controlar la vigencia y el valor asegurado de las pólizas que garantizan el cumplimiento de los contratos de obra y exigir a los Contratistas las modificaciones que sean del caso.	Durante el presente periodo se cuenta con la actualización de pólizas aprobadas teniendo en cuenta la Prórroga No.2 a los contratos de interventoría y obra	Durante el presente periodo se dio inicio al trámite de actualización de pólizas por motivo la adición y prorroga a los contratos de obra e interventoría	Las pólizas ya tramitadas se encuentran consignadas en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/17G3PJEAfVv2ACFyq7uC1_1LavCKvlJnm?usp=drive_link CARPETA 2. PÓLIZAS
40. Informar al Fondo los hechos que puedan considerarse ocurrencia del riesgo asegurado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acaecimiento de éstos.	Durante el presente periodo no se han presentado situaciones que ameriten ocurrencias de riesgos asegurados, por lo que no aplica el cumplimiento de esta obligación en el presente periodo.	Durante el presente periodo no se han presentado situaciones que ameriten ocurrencias de riesgos asegurados, por lo que no aplica el cumplimiento de esta obligación en el presente periodo.	Durante el presente periodo no se han presentado situaciones que ameriten ocurrencias de riesgos asegurados, por lo que no aplica el cumplimiento de esta obligación en el presente periodo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
41. Analizar, verificar y emitir concepto sobre las razones o causas que expongan los Contratistas para solicitar modificaciones a los contratos de obra. De igual manera, la parte Interventora debe velar porque las modificaciones a los contratos de obra incluyan, cuando se requiera, la correspondiente modificación al programa de trabajo, al igual que la posterior constitución y aprobación de las correspondientes modificaciones a las pólizas.	La interventoría emitió concepto para la solicitud de prorroga No.2 al contrato de obra, la cual fue mencionada al apoyo a la supervisión y a la entidad. Donde finalmente se dio lugar a esta modificación del contrato de obra e interventoría.	**Productos Verificables:** Informe Mensual No.15 de Interventoría. Relación de correspondencia enviada por Interventoría y Contratista de Obra.	Los productos relacionados en esta obligación se encuentran en el Drive correspondiente al siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/17G3PJEAfVv2ACFyq7uC1_1LavCKvlJnm?usp=drive_link CARPETA 5. COMUNICACIONES CARPETA 7. INFORMES > 01. MENSUALES > 02. INTERVENTORÍA > 15. MENSUAL No.15.
42. Recomendar al Fondo de Desarrollo Local cuando sea procedente y con	Durante el presente periodo no se han presentado situaciones que requieran declaratorias de	Durante el presente periodo no se han presentado situaciones que requieran declaratorias de	Durante el presente periodo no se han presentado situaciones que requieran declaratorias de caducidad, efectividad de penas previstas por incumplimiento, por lo que no aplica la presente obligación.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
razones fundamentadas, la declaratoria de caducidad, la efectividad de las penas previstas en los contratos de obra o cualquier otra decisión derivada por el incumplimiento de dichos contratos, cuando la causa que las sustente sea atribuible a los Contratistas.	caducidad, efectividad de penas previstas por incumplimiento, por lo que no aplica la presente obligación.	caducidad, efectividad de penas previstas por incumplimiento, por lo que no aplica la presente obligación.	
43. Proyectar el acta de liquidación de mutuo acuerdo tanto del contrato principal objeto de vigilancia y control como del acta de liquidación del contrato que surja para las actividades de interventoría.	Los Contratos de Obra e Interventoría iniciaron el 10 de febrero de 2025 y aún no se han cumplido los plazos de ejecución, ni tampoco han ocurrido situaciones que requieran una liquidación temprana de los contratos, por lo que no aplica esta obligación en el presente periodo.	Los Contratos de Obra e Interventoría iniciaron el 10 de febrero de 2025 y aún no se han cumplido los plazos de ejecución, ni tampoco han ocurrido situaciones que requieran una liquidación temprana de los contratos, por lo que no aplica esta obligación en el presente periodo.	Los Contratos de Obra e Interventoría iniciaron el 10 de febrero de 2025 y aún no se han cumplido los plazos de ejecución, ni tampoco han ocurrido situaciones que requieran una liquidación temprana de los contratos, por lo que no aplica esta obligación en el presente periodo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
OBLIGACIONES FINANCIERAS			
44. Controlar el saldo sobre el valor de los contratos de obra, acumulando sumas pagadas y descuentos por concepto de anticipo y retenciones en caso de que las haya.	Durante el presente periodo, el Contratista de Obra remitió el Acta Parcial de Obra No. 10, la cual fue debidamente revisada y aprobada por parte de la interventoría. En este proceso, se llevó a cabo el control y verificación de los valores a pagar.	**Esta obligación se refleja en los siguientes documentos:** Acta Parcial de Obra No. 10.	Los productos relacionados en esta obligación se encuentran en el Drive correspondiente al siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/17G3PJEAfVv2ACFyq7uC1_1LayCKylJnm?usp=drive_link CARPETA 10. FACTURACIÓN > 01. OBRA > ACTA PARCIAL DE OBRA NO. 10
45. Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrollen los contratos de obra, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.	Durante el presente periodo se han realizado los controles a los avances de obra y se han presentado por parte de la Interventoría los respectivos reportes en los informes quincenales y mensuales.	**Productos Verificables:** Informe Mensual No.15 de Obra e Interventoría. Informes Quincenales: Informe Quincenal Periodo (06/04/2026-18/04/2026). Informe Quincenal Periodo (20/04/2026-02/05/2026).	Los productos relacionados en esta obligación se encuentran en el Drive correspondiente al siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/17G3PJEAfVv2ACFyq7uC1_1LayCKylJnm?usp=drive_link CARPETA 7. INFORMES > 01. MENSUALES > 01. OBRA > 15. MENSUAL No.15 CARPETA 7. INFORMES > 01. MENSUALES > 02. INTERVENTORÍA >15. MENSUAL No.15 CARPETA 7. INFORMES > 02. QUINCENALES. Informe Quincenal Periodo (06/04/2026-18/04/2026). Informe Quincenal Periodo (20/04/2026-02/05/2026).

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
INFORMACIÓN ADICIONAL			
CONSIGNACION CUENTA BANCARIA:	**BANCO**	**N° DE CUENTA**	**TIPO DE CUENTA**
	BANCO DE BOGOTÁ	**622196814**	**CORRIENTE**

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
FIRMAS			
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.			**CONTRATISTA** **Firma:** **Nombre: OSCAR ANDRÉS PLAZAS ROLDÁN** **REPRESENTANTE LEGAL** **Cédula: 74.082.238 de Sogamoso**
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificados los soportes allegados por el contratista manifiesto que el contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.			**SUPERVISOR** **Firma:** **Nombre: DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE** **Cargo: ALCALDE LOCAL CIUDAD BOLIVAR**
			APOYO A LA SUPERVISIÓN **(CUANDO APLIQUE)** **Firma:** **Nombre: YHOAN MATEO MERCHÁN GALINDO** **Cargo: CONTRATISTA DE INFRAESTRUCTURA FDLCB**

*Nota: La columna de productos se diligenciará únicamente para contratos en los que aplique la forma de pago contra producto, en los demás casos se eliminará esta columna, o según directriz del supervisor. En lo que respecta a personas naturales, el supervisor del contrato definirá si es o no obligatoria la entrega del informe final de actividades para efectos del último pago.

* Este documento es controlado, por lo cual no se permiten modificaciones.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS CON PROVEEDORES PERSONA JURÍDICA

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	1738 DE 2024
Periodo y/o No. de Pago	Pago No. 14: Del 10 de abril de 2026 al 09 de mayo de 2026
Nombre Del Contratista	CONSORCIO PRO-TEV24
Nit:	901.902.809-0
Objeto Del Contrato	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, SOCIAL, PMT Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LA ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN."
Fecha de Inicio	10 DE FEBRERO DE 2025
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	09 DE AGOSTO DE 2026
Póliza	RC 21-40-101247476 – CUMPLIMIENTO 21-44-101461339

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)

Tipo de Modificación	Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)	Modificación (Valor / Plazo / Clausula)	PÓLIZA aprobada y vigente (describir si o no)
ADICIÓN	30/07/2025	$ 409.090.909,00	SI
PRORROGA	30/07/2025	CINCO (5) MESES	SI
SUSPENSIÓN	N.A.	NINGUNA	N.A.
OTRO SI	N.A.	NINGUNA	N.A.

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

El contratista CONSORCIO PRO-TEV24 realizó cumplidamente las actividades propias del contrato de Interventoría, durante el periodo comprendido entre el día el 10 de abril de 2026 al 09 de mayo del 2026 como se relacionan a continuación:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
1. Enviar a la respectiva compañía aseguradora copia de los requerimientos hechos a los contratistas de obra para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los contratos.	Durante este periodo se realizó el trámite de actualización de las pólizas, debido a que se presentó la solicitud de prórroga No.2 al contrato de obra e interventoría.
2. Programar y coordinar reuniones con los contratistas y con el FDLCB para analizar el avance de los contratos.	Por parte de la Interventoría se ha realizado el acompañamiento a las actividades adelantadas por el Contratista de Obra, atendiendo las consultas del Contratista de obra y entidades pertinentes.
3. Resolver toda consulta de obra que hagan los contratistas o darle el trámite ante el Supervisor del FDLCB, haciendo seguimiento a la atención de la misma.	Por parte de la Interventoría se ha realizado el acompañamiento a las actividades adelantadas por el Contratista de Obra, atendiendo las consultas del Contratista de obra y entidades pertinentes.
4. Controlar el avance de los contratos con base en el cronograma de ejecución aprobado y recomendar los ajustes necesarios cada vez que sea requerido.	Se realizaron por parte de la Interventoría los informes quincenales a solicitud del apoyo a la supervisión para llevar el control de seguimiento.
5. Exigir a los contratistas de obra las medidas para solucionar los problemas administrativos, técnicos o financieros específicos de los contratos (retrasos, incumplimientos, etc.).	Durante el periodo se realizaron las exigencias y solicitudes necesarias mediante remisión de oficios y correos electrónicos.
6. Verificar para efectos de certificación de pago, que los contratistas están cumpliendo con las obligaciones de pagos al sistema general de seguridad social y/o aportes parafiscales, según el caso, e informar al FDLCB cuando los contratistas persistan en el incumplimiento de la obligación.	Se realizó la verificación del cumplimiento de pagos al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales mediante la revisión del INFORME MENSUAL No.15 SST de obra, anexos Planillas de pago.
7. Solicitar a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, con copia dirigida al ordenador del gasto, el estudio sobre	Durante el presente periodo no se han presentado situaciones de incumplimiento por parte del Contratista de Obra, por lo que no se ha aplicado esta obligación por parte de la

la aplicación de sanciones, para lo cual deberá preparar un informe detallado de los posibles incumplimientos, los requerimientos efectuados y las respuestas, así como la recomendación legal respectiva, de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista y a la vez se salvaguarden los derechos y recursos de EL FDLCB	Interventoría.
8. Comunicar en forma escrita a los contratistas de obra, de manera clara y precisa, las instrucciones, recomendaciones y observaciones para prevenir y corregir desviaciones, demoras e incumplimientos parciales o totales en la ejecución de los contratos.	Durante el periodo se realizaron las exigencias y solicitudes necesarias mediante remisión de oficios y correos electrónicos.
9. Según la naturaleza del contrato, exigir a los contratistas de obra, de acuerdo con las previsiones legales, el cumplimiento de las formalidades para la cesión de derechos, patentes, derechos de autor, etc., a favor de la Entidad.	Durante el presente periodo no se han presentado situaciones de incumplimiento a las formalidades para cesiones de derechos, patentes, derechos de autor, etc. por parte del Contratista de Obra, por lo que no se ha aplicado esta obligación por parte de la Interventoría.
10. Proyectar y sustentar para firma del ordenador del gasto, dentro de los términos y plazos legalmente establecidos, la respuesta a sugerencias, consultas, requerimientos o peticiones de los contratistas, de los ciudadanos, de las Veedurías Ciudadanas, de los Organismos de Control, Fiscalización y de Control Disciplinario con los soportes correspondientes.	Durante este periodo no se han realizado sugerencias, respuestas, consultas o requerimientos por parte de veedurías, contratista, ciudadanía, organismo de control disciplinario durante la ejecución de este contrato, por lo que no aplica esta obligación durante el presente periodo.
11. Solicitar el apoyo que requiera de las respectivas dependencias de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, para el efectivo cumplimiento de los términos y plazos señalados tanto en el contrato de obra como en el contrato de Interventoría.	Durante el periodo se han realizado solicitudes de apoyo al FDLCB y a las entidades y empresas pertinentes para el normal desarrollo de las actividades con el fin de dar cumplimiento dentro de los plazos establecidos.

12. Revisar y aprobar las facturas presentadas por los contratistas de obra verificando que en ellas se consignen, de manera clara y precisa, el concepto y valor del servicio prestado y de los bienes o productos entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, la documentación determinada en el contrato de obra para el respectivo trámite de pago.	En cumplimiento de las obligaciones contractuales, se realizó la revisión y aprobación de los entregables, así como del Acta Parcial de Obra No. 10 presentada por el contratista durante el periodo correspondiente al presente informe. Asimismo, se verificó la factura asociada, constatando que el concepto y valor del servicio prestado y de los bienes o productos entregados corresponden con la ejecución del objeto contractual, las obligaciones y actividades pactadas.
13. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato de Interventoría, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato de Interventoría.	La Interventoría adoptó las medidas necesarias durante el presente periodo para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras ofrecidas al momento de la postulación a la licitación del contrato.
14. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la Entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.	Durante el periodo, no se han presentado situaciones que generen mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes, por lo que no se aplica el cumplimiento de esta obligación durante el presente periodo.
15. Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que la Alcaldía Local - Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, solicite.	Durante el periodo reportado, la Interventoría realizó seguimiento a los presupuestos de obra de la ETAPA I. PREVIA, correspondientes de los segmentos de contractuales de intervención así como los incluidos en la adición No.1 (documentación recibida en formato físico). Esta situación obedece a que el Contratista respecto a los Estudios y Diseños ha presentado la totalidad de los entregables correspondientes a la Etapa 1: Preliminar o Previa, en los diferentes frentes del proyecto. En consecuencia, se cuenta con las cantidades finales de obra requeridas para la elaboración de los presupuestos de los frentes priorizados y sus respectivos CIV o segmentos de espacio público.
16. Aprobar el flujo de fondos del contrato de obra	A la fecha, la Interventoría ha revisado, validado y aprobado el flujo de fondos del contrato de obra, elaborado con base en la programación y los presupuestos presentados por el contratista, tanto en su versión inicial como en la ajustada posteriormente a la Adición y Prórroga No.1 y Prórroga No.2.

17. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.	Se realizó el seguimiento del estado financiero del Contrato de Obra durante el presente periodo.
18. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos, conceptos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato de obra.	Durante el periodo no se han presentado desajustes durante la ejecución del contrato de obra, que requieran correcciones.
19. Responder, en primera instancia, previo concepto del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar las reclamaciones que presenten los contratistas de obra.	Durante el periodo no se han presentado reclamaciones por parte del Contratista de Obra.
20. Prestar apoyo al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para resolver las peticiones y reclamos de los contratistas de obra y/o de las comunidades y/o de las autoridades, cuando así lo soliciten.	Durante el periodo no se han presentado reclamaciones por parte del Contratista de Obra, comunidades y/o autoridades.
21. Realizar cada vez que sea necesario reuniones periódicas de evaluación de obra con los contratistas de obra o sus representantes, según el plazo y la clase de contrato. En dichas reuniones participará, por derecho propio, el Supervisor del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar o su delegado. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la Interventoría.	Durante el periodo se programaron comités de seguimiento de acuerdo a disponibilidad del FDLCB y las demás partes.
22. Las demás contentivas en los estudios previos y/o documento base y/o anexo técnico.	Se ha dado cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el contrato y el anexo técnico durante el presente periodo.
OBLIGACIONES TÉCNICAS	
23. Verificar que las obras se ejecuten de acuerdo con las estipulaciones de los respectivos contratos y con las normas técnicas y administrativas	Se realizó por parte de esta Interventoría la verificación del cumplimiento de la ejecución de las obras durante el presente periodo, de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones del Presupuesto de Obra y lo consignado en el Contrato de Obra

pertinentes, debido a lo cual se suscribirán, en señal de su aprobación y conformidad, informes y actas de recibo parcial y definitivo de las obras. Documentar ante el Fondo de Desarrollo Local, o a quién éste delegue o designe, el desarrollo de su labor, así como las metodologías, pruebas o ensayos en que sustente sus observaciones.	y Anexo técnico.
24. Verificar el cumplimiento de los cronogramas del contrato de obra y reportar en los informes de interventoría lo siguiente: el avance de la obra valorado en semanas, así como los aspectos físicos y de inversión con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas.	Se realizó durante el presente periodo la verificación de los avances de obra y el cumplimiento del Cronograma de obra, los cuales se reportan en los informes quincenales e informes mensuales.
25. Analizar el avance de ejecución de la obra física y presupuestal.	Se realizaron los análisis de avances de obra física y presupuestal, los cuales se reportan en los informes quincenales y mensuales.
26. Solicitar al Contratista acelerar el ritmo de las obras y requerirlo para que presente planes de contingencia cuando se detecten atrasos respecto de la programación de obra y del cronograma de metas físicas que puedan generar incumplimiento del contrato.	Durante el presente periodo, se identificaron situaciones que justifican la solicitud al Contratista de mejorar los rendimientos en la ejecución de las actividades de obra. Estas observaciones han sido comunicadas oportunamente, con el fin de optimizar los tiempos de ejecución y cumplir con el cronograma establecido.
27. Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por los Contratistas, a partir de las especificaciones técnicas generales y particulares contratadas. Para lo anterior se realizarán las pruebas pertinentes y se presentará un informe mensual de reportes sobre el control de calidad de materiales.	Durante el presente periodo, en la Etapa II: Ejecución de Obra se realizó el seguimiento de los respectivos ensayos para el control de calidad de los materiales por parte del contratista de obra, con la finalidad de realizar controles de calidad respectivos a dichos materiales utilizados. Así mismo, se solicitó al contratista las diferentes fichas o especificaciones de calidad de los materiales empleados, para realizar el control de calidad respectivo.
28. Garantizar la presencia eficaz de los residentes en todos los frentes de obra, efectuando visitas periódicas a los sitios de las obras, cuantas veces la intensidad y el avance de los trabajos así lo requieran.	Se realiza la verificación y se garantiza la presencia del personal requerido en obra para la etapa constructiva.
29. Revisar, adicionar y exigir a los Contratistas consignar en la bitácora	Durante el presente periodo el contratista de obra ha venido diligenciando en la bitácora los eventos principales ocurridos

los eventos principales que ocurran con ocasión de la ejecución de la obra.	durante la ejecución de la obra, en los diferentes frentes de trabajo.
30. Aprobar o rechazar de manera motivada todos los equipos, elementos, materiales y mano de obra que vayan ser incorporados a la obra.	Durante el presente periodo el contratista de obra presento la respectiva documentación de los equipos, elementos y mano de obra que se incorporaron a la obra, la cual ha sido revisada por la interventoría.
31. Verificar que los contratistas de obra ejecuten las actividades de acuerdo con lo consignado en la Norma Técnica 031-COL- "Plan de prevención de daños" dispuesta por Gas Natural S.A E.S.P.	Durante el presente periodo, conforme a las actividades realizadas con las empresas, en los frentes donde se están desarrollando actividades se están cumpliendo con las normas técnicas correspondientes.
OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS	
32. Solicitar a los Contratistas de obra los informes y explicaciones que se requieran para la verificación del cumplimiento de sus funciones.	Durante el presente periodo se han realizado las solicitudes correspondientes a las entregas de los informes mensuales de Obra, así como se han realizado los comités de seguimiento donde se reportan las actividades ejecutadas por el Contratista de Obra.
33. Informar y exponer los motivos por los cuales debe suspenderse o terminarse el contrato de obra.	Durante el presente periodo no se han presentado situaciones que requieran suspensiones o terminación del contrato.
34. Emitir cuando sea el caso, al Fondo de Desarrollo Local o a quién este delegue, concepto y recomendación sobre la conveniencia de prorrogar, modificar o adicionar los contratos.	A la fecha del presente informe se cuenta con el aval por parte del FDLCB para la Prórroga No.2 del contrato de obra e interventoría. Petición la cual fue efectiva el día 27 de abril de 2026.
35. Informar al Fondo de Desarrollo Local, o a quién éste delegue o designe, sobre el avance, problemas y soluciones presentadas en el desarrollo de las obras, por medio de reportes semanales, mensuales o especiales a solicitud de la supervisión del contrato de interventoría.	Durante el periodo se han elaborado los informes quincenales, mensuales de acuerdo a las obligaciones contractuales de Interventoría y de acuerdo a las solicitudes de la Supervisión del Contrato.
36. Exigir al Contratista la implementación de las medidas correctivas a que haya lugar, de manera que se cumpla con lo establecido en el contrato de obra y en los documentos que lo conforman.	Durante este periodo no se han presentado situaciones que requieran solicitud de medidas correctivas al Contratista de Obra.

37. Autorizar los pagos a los contratistas de obra.	Durante el presente periodo, el Contratista de Obra remitió el acta parcial de obra no. 9 correspondiente a la ejecución de obra, la cual se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
38. Verificar que el Contratista realice los trámites ante las empresas de servicios públicos para solucionar las interferencias que pudieran presentarse y que atiendan las visitas de los funcionarios de las empresas de servicios públicos encargados de la aprobación de las redes, las conexiones y los cortes temporales de los servicios.	Dichas actividades se adelantaron durante la etapa I: Previa, de diagnóstico. Se verificó por parte de la interventoría los trámites realizados por el Contratista de Obra ante las empresas de servicios públicos.
39. Controlar la vigencia y el valor asegurado de las pólizas que garantizan el cumplimiento de los contratos de obra y exigir a los Contratistas las modificaciones que sean del caso.	Durante el presente periodo se dio inicio al trámite de actualización de pólizas por motivo la adición y prorroga a los contratos de obra e interventoría.
40. Informar al Fondo los hechos que puedan considerarse ocurrencia del riesgo asegurado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acaecimiento de éstos.	Durante el presente periodo no se han presentado situaciones que ameriten ocurrencias de riesgos asegurados, por lo que no aplica el cumplimiento de esta obligación en el presente periodo.
41. Analizar, verificar y emitir concepto sobre las razones o causas que expongan los Contratistas para solicitar modificaciones a los contratos de obra. De igual manera, la parte Interventora debe velar porque las modificaciones a los contratos de obra incluyan, cuando se requiera, la correspondiente modificación al programa de trabajo, al igual que la posterior constitución y aprobación de las correspondientes modificaciones a las pólizas.	La interventoría en periodos anteriores emitió concepto para la solicitud de adición y prorroga No.1 al contrato de obra, la cual fue mencionada al apoyo a la supervisión y a la entidad. Durante el presente periodo la interventoría emitió concepto para la solicitud de prorroga No.2 al contrato de obra, la cual fue mencionada al apoyo a la supervisión y a la entidad dando lugar a esta modificación del contrato de obra.
42. Recomendar al Fondo de Desarrollo Local cuando sea procedente y con razones fundamentadas, la declaratoria de caducidad, la efectividad de las penas previstas en los contratos de obra o cualquier otra decisión derivada por el	Durante el presente periodo no se han presentado situaciones que requieran declaratorias de caducidad, efectividad de penas previstas por incumplimiento, por lo que no aplica la presente obligación.

incumplimiento de dichos contratos, cuando la causa que las sustente sea atribuible a los Contratistas.	
43. Proyectar el acta de liquidación de mutuo acuerdo tanto del contrato principal objeto de vigilancia y control como del acta de liquidación del contrato que surja para las actividades de interventoría.	Los Contratos de Obra e Interventoría iniciaron el 10 de febrero de 2025 y aún no se han cumplido los plazos de ejecución, ni tampoco han ocurrido situaciones que requieran una liquidación temprana de los contratos, por lo que no aplica esta obligación en el presente periodo.
OBLIGACIONES FINANCIERAS	
44. Controlar el saldo sobre el valor de los contratos de obra, acumulando sumas pagadas y descuentos por concepto de anticipo y retenciones en caso de que las haya.	Durante el presente periodo, el Contratista de Obra remitió el Acta Parcial de Obra No. 10, la cual fue debidamente revisada y aprobada por parte de la interventoría. En este proceso, se llevó a cabo el control y verificación de los valores a pagar.
45. Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrollen los contratos de obra, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.	Durante el presente periodo se han realizado los controles a los avances de obra y se han presentado por parte de la Interventoría los respectivos reportes en los informes quincenales y mensuales.

La documentación que soporta el cumplimiento de las obligaciones descritas en este informe se encuentra en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/17G3PJEAfVv2ACFyq7uC1_1LayCKylJnm?usp=drive_link

SEGUIMIENTO FINANCIERO

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	**$ 818.181.818,00**
Valor Adición 1	**$ 409.090.909,00**
Valor Total	**$ 1.227.272.727,00**
Valor Pagado No. 1	$ 29.752.066,00
Valor Pagado No. 2	$ 29.752.066,00
Valor Pagado No. 3	$ 29.752.066,00
Valor Pagado No. 4	$ 93.202.065,99
Valor Pagado No. 5	$ 86.915.981,00
Valor Pagado No. 6	$ 67.977.093,36
Valor Pagado No. 7	$ 60.554.221,47
Valor Pagado No. 8	$ 65.070.942,19
Valor Pagado No. 9	$ 60.711.162,50
Valor Pagado No. 10	$ 69.118.264,23
Valor Pagado No. 11	$ 101.112.616,72
Valor Pagado No. 12	$ 30.681.818,00
Valor Pagado No. 13	$ 79.675.716,15
Valor a pagar Pago No. 14	$ 94.529.164,05
Valor total ejecutado incluido pago No. 14 pendiente por pagar	$ 898.805.243,66
Saldo por ejecutar	$ 328.467.483,34

Detalle información presupuestal del contrato

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
O23011604490000001983	2588	N.A.	4052	$ 602.574.727,00
O23011604490000001983	2588	N.A.	4052	$ 215.607.091,00
O230117459920242232	2190	Adición 1	2707	$ 409.090.909,00
Valor total de los CRP				$ 1.227.272.727,00

Detalle pagos realizados

Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
N.A.	O23011604490 000001983	2588	4052	$ 602.574.727,00	$602.574.727,00	$ 0,00
N.A.	O23011604490 000001983	2588	4052	$ 215.607.091,00	$215.607.091,00	$ 0,00
N.A.	O23011745992 0242232	2190	2707	$ 409.090.909,00	$80.623.425,66	$ 328.467.483,34
Totales				$ 1.227.272.727,00	$898.805.243,66	$ 328.467.483,34

Resumen ejecución financiera del contrato

Concepto	Valor
1. Valor Inicial:	$ 818.181.818,00
2. Valor Adiciones:	$409.090.909,00
3. Valor Total:	$1.227.272.727,00
4. Valor Total Ejecutado incluido pago No 14 pendiente por pagar	$ 898.805.243,66
5. Saldo por ejecutar.	$ 328.467.483,34

Supervisor

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
C.C. No. 1.022.324.351 de Bogotá D.C
ALCALDE LOCAL CIUDAD BOLÍVAR

Nombre del Apoyo a la Supervisión
YHOAN MATEO MERCHÁN GALINDO
CC No. 1.069.754.958
CONTRATISTA DE INFRAESTRUCTURA

Revisó: Caterine Martínez Prieto – Contratista de apoyo liquidaciones FDLCB

CONSORCIO PRO-TEV 24
NIT: 901902809 - 0
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas ☐ IVA
Persona Jurídica
Dirección: CR 7 155 C 20 TO E OF 2404, BOGOTÁ, D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 6013907134
Email. documentocontable.proyectistas@gmail.com
Autorización factura electrónica de venta No: 18764086803736 válida desde 2025-01-07 hasta 2027-01-07 rango desde FE1 hasta FE50

Nombre/Razón Social: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
NIT: 899999061
Dirección: DIG 62 SUR 20F 20, BOGOTÁ, D.C., Bogotá, Colombia, CP 111911
Teléfono:
Email: cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co
Forma de pago: Contado
Medio de pago: Efectivo
Total de Lineas: 2

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA: **FE14**
MONEDA: COP Peso colombiano
HORA EMISIÓN: 09:32:04
FECHA FIRMADO: 12/05/2026 09:32:05

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
12	05	2026	--	--	--

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	001	CTO 1738 DE 2024 CONTRATO DE INTERVENTORIA No 1738 DE 2024 FIJOS	ZZ	1,00	$25.783.040,34	IVA	19%	$4.898.777,66	$0,00	$25.783.040,34
2	002	CTO 1738 DE 2024 CONTRATO DE INTERVENTORIA No 1738 DE 2024 VARIABLES	ZZ	1,00	$53.653.231,97	IVA	19%	$10.194.114,08	$0,00	$53.653.231,97

Notas: ACTA PARCIAL No 14 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 1738 DE 2024, CUYO OBJETIVO ES ? INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, SOCIAL, PMT Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: ?EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LA ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.? DEL 10 DE ABRIL DEL AÑO 2026 AL 09 DE MAYO DEL AÑO 2026CONSORCIADOS: PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS NIT 900.426.155-7 PARTICIPACION 91% CONSTRUCTORA TEATINO VARGAS CONSTRUTEV SAS NIT 830.512.601-2 PARTICIPACION 9%

SON: (noventa y cuatro millones quinientos veinteinueve mil ciento sesenta y cuatro pesos cinco centavos)

CUFE: 24c76819e7445d1832142dfe493e392effb9c8083a5ea73ce299972d4dd29884c7024dd5f673be43b7094e2b80a2a9d5

Subtotal:	$79.436.272,31
Cargos:	$0,00
Descuentos:	$0,00
IVA:	$15.092.891,74
Total:	$94.529.164,05

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$79.436.272,31	19,00%	$15.092.891,74

Firma Digital: R+S3DYHp0bJ9ltBtGXuzkXWaGuebM3jyznhm5Dw5X5+duoOAanIrW5nsjmwVZAVb atbHFcQ3TiAGLKNbjBnPrr46qMGqn3TN5/16c9JJPhZ/Ns6SWvx/lKvvbLpE8x2O 8JcsfE94vixoCI+4H/QpYmeaoj7FhM/TTO4RDZdexwDvTLQUDnqiN92TTge52BMW /wR+EE7ClvbnavMOse7KNeqplrJv7YhHnbAFNgDkNWn1M2yRypXjv3bUG96JQMF5 i9iLLsV1BlyL6TWSLCUDHihXnKWVbo24k57oEYFk+geig0LAx/FxUipFlnF22DfK BRjsc+7Hkcn/4B/SJ08lAw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.
Representación Gráfica de la Factura Electrónica de Venta..

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
24c76819e7445d1832142dfe493e392effb9c8083a5ea73ce299972d4dd29884c7024dd5f673be43b7094e2b80a2a9d5

Número de Factura: FE-14
Fecha de Emisión: 12/05/2026
Fecha de Vencimiento:
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Efectivo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CONSORCIO PRO-TEV 24
Nombre Comercial: CONSORCIO PRO-TEV 24
Nit del Emisor: 901902809
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 7112

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Dirección: CR 7 155 C 20 TO E OF 2404
Teléfono / Móvil: 6013907134
Correo: documentocontable.proyectistas@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999061
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Dirección: DIG 62 SUR 20F 20
Teléfono / Móvil:
Correo: cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	001	CTO 1738 DE 2024	ZZ	1,00	$ 25.783.040,34	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.898.777,66	19.00			$ 25.783.040,34
2	002	CTO 1738 DE 2024	ZZ	1,00	$ 53.653.231,97	$ 0,00	$ 0,00	$ 10.194.114,08	19.00			$ 53.653.231,97

Notas Finales

ACTA PARCIAL No 14 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 1738 DE 2024, CUYO OBJETIVO ES ?INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FIN ANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, SOCIAL, PMT Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: ?EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LA ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.? DEL 10 DE ABRIL DEL AÑO 2026 AL 09 DE MAYO DEL AÑO 2026CONSORCIADOS: PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS NIT 900.426.155-7 PARTICIPACION 91% CONSTRUCTORA T EATINO VARGAS CONSTRUTEV SAS NIT 830.512.601-2 PARTICIPACION 9%

Datos Totales



Documento generado el:
12/05/2026 09:32:05
Documento validado por la DIAN:
12/05/2026 09:32:07
XML Generado por: Proveedor Tecnológico
890930534
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		
IVA		
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		
Total impuesto (=)		
Total neto factura (=)		
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**$**	**$**

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		79.436.272,31
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		79.436.272,31
IVA		15.092.891,74
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		15.092.891,74
Total neto factura (=)		94.529.164,05
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$94.529.164,05

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764086803736 Rango desde: 1 Rango hasta: 50 Vigencia: 2027-01-07

INFORME FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORIA 1738 de 2024	
CONTRATISTA	CONSORCIO PRO-TEV24
VALOR	$ 1.227.272.727,00

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA (CONTABLE), JURÍDICA (LEGAL), AMBIENTAL, SOCIAL, PMT Y SST (SISO) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LA ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN."

CLAUSULA 8. FORMA DE PAGO

NUMERO DE PAGOS	REQUISITOS	PORCENTAJE DE COBRO			VALOR
Pagos mensuales (16 meses) Mes vencido	Cumplimiento programación de actividades. Aprobación informe mensual de actividades de la interventoría de los componentes.	40%			$ 490.909.090,80
Pagos Contra Avance de Obra	Cumplimiento programación de actividades. Aprobación informe mensual de actividades de la interventoría de los componentes.	50%			$ 613.636.363,50
Pago contra liquidación	Suscripción del acta de terminación del contrato Suscripción acta de liquidación del contrato de interventoría.	10%			$ 122.727.272,70

ACTA PARCIAL	PERIODO COBRADO	PORCENTAJE FIJO MENSUAL	CARGO FIJO MENSUAL EN PESOS	VALOR PAGADO CARGO FIJO MENSUAL EN PESOS ANTES DE ADICION NO. 1	FALTANTE POR COBRAR DE CARGO FIJO MENSUAL EN PESOS CON ADICION No. 1	COBRADO POR AVANCE DE OBRA CONTRATISTA ANTES DE ADICION NO. 1		% COBRADO POR AVANCE DE OBRA CONTRATISTA CON ADICION NO. 1		FALTANTE POR COBRAR POR AVANCE DE OBRA CONTRATISTA	VALOR RETROACTIVO A PAGAR INTERVENTORIA	VALOR FACTURADO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR A PAGAR INTERVENTORIA	No. FACTURA INTERVENTORIA
ACTA No.1	FEB 10/2025 MAR 09/2025	40%	$ 30.681.818,00	$ 29.752.066,00	$ 929.752,00	0,00%	NA	0%	NA	NA		$ 25.001.736,00	$ 4.750.330,00	$ 29.752.066,00	1
ACTA No.2	MAR 10/2025 ABR 09/2025	40%	$ 30.681.818,00	$ 29.752.066,00	$ 929.752,00	0,00%	NA	0%	NA	NA		$ 25.001.736,00	$ 4.750.330,00	$ 29.752.066,00	2
ACTA No.3	ABR 10/2025 MAY 09/2025	40%	$ 30.681.818,00	$ 29.752.066,00	$ 929.752,00	0,00%	NA	0%	NA	NA		$ 25.001.736,00	$ 4.750.330,00	$ 29.752.066,00	3
ACTA No.4	MAY 10/2025 JUN 09/2025	40%	$ 30.681.818,00	$ 29.752.066,00	$ 929.752,00	15,51%	$ 63.449.999,99	10,34%	$ 63.449.999,99	$ -		$ 78.321.064,00	$ 14.881.001,99	$ 93.202.065,99	4
ACTA no.5	JUN 10/2025 JUL 09/2025	40%	$ 30.681.818,00	$ 29.752.066,00	$ 929.752,00	13,97%	$ 57.163.915,00	9,32%	$ 57.163.915,00	$ -		$ 73.038.639,00	$ 13.877.342,00	$ 86.915.981,00	5
ACTA no.6	JUL 10/2025 AGO 09/2025	40%	$ 30.681.818,00	$ -	$ 30.681.818,00		$ -	5,32%	$ 32.646.515,36	$ 32.646.515,36	$ 4.648.760,00	$ 57.123.607,87	$ 10.853.485,49	$ 67.977.093,36	6
ACTA no.7	AGO 10/2025 SEP 09/2025	40%	$ 30.681.818,00	$ -	$ 30.681.818,00		$ -	4,87%	$ 29.872.403,47	$ 29.872.403,47		$ 50.885.900,40	$ 9.668.321,08	$ 60.554.221,47	7
ACTA no.8	SEP 10/2025 OCT 09/2025	40%	$ 30.681.818,00	$ -	$ 30.681.818,00		$ -	5,60%	$ 34.389.124,19	$ 34.389.124,19		$ 54.681.464,03	$ 10.389.478,17	$ 65.070.942,19	8
ACTA no.9	OCT 10/2025 NOV 09/2025	40%	$ 30.681.818,00	$ -	$ 30.681.818,00		$ -	4,89%	$ 30.029.344,50	$ 30.029.344,50		$ 51.017.783,62	$ 9.693.378,89	$ 60.711.162,50	9
ACTA no.10	NOV 10/2025 DIC 09/2025	40%	$ 30.681.818,00	$ -	$ 30.681.818,00		$ -	6,26%	$ 38.436.446,23	$ 38.436.446,23		$ 58.082.574,98	$ 11.035.689,25	$ 69.118.264,23	10
ACTA no.11	DIC 10/2025 FEB 09/2026	40%	$ 61.363.636,00	$ -	$ 61.363.636,00		$ -	6,48%	$ 39.748.980,72	$ 39.748.980,72		$ 84.968.585,48	$ 16.144.031,24	$ 101.112.616,72	11
ACTA no.12	FEB 10/2026 MAR 09/2026	40%	$ 30.681.818,00	$ -	$ 30.681.818,00		$ -	0,00%	$ -	$ -		$ 25.783.040,34	$ 4.898.777,66	$ 30.681.818,00	12
ACTA no.13	MAR 10/2026 ABR 09/2026	40%	$ 30.681.818,00	$ -	$ 30.681.818,00		$ -	7,98%	$ 48.993.898,15	$ 48.993.898,15		$ 66.954.383,32	$ 12.721.332,83	$ 79.675.716,15	13
ACTA no.14	ABR 10/2026 MAY 09/2026	40%	$ 30.681.818,00	$ -	$ 30.681.818,00		$ -	10,40%	$ 63.847.346,05	$ 63.847.346,05		$ 79.436.272,31	$ 15.092.891,74	$ 94.529.164,05	14

Pagos de valor fijo mesualidades vencidas No. 01, No. 2, No. 3, No.4, No.5, No.6, No.7, No.8, No.9, No.10, No.11, No.12 y No.13	40,00%	$ 429.545.452,00
Valor facturado y pagado por avance Actas No. 01, No. 2, No, 3, No.4, No.5, No.6, No.7, No.8, No.9, No.10, No.11, No.12 y No.13	50,00%	$ 374.730.627,61
Pago pendiente de valor fijo mesualidad No. 14	40,00%	$ 30.681.818,00
Valor facturado pendiente por pagar avance acta No. 14	10,40%	$ 63.847.346,05
Valor faltante por facturar por cargos fijos mensuales	40,00%	$ 30.681.820,80
Valor faltante por facturar por avance de obra	50,00%	$ 175.058.389,85
Valor de liquidación	10,00%	$ 122.727.272,70
VALOR BRUTO A PAGAR		**$ 94.529.164,05**

CONSORCIO
PRO-TEV 24

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

Bogotá D.C., 9 de mayo de 2026

Los suscritos, **OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.082.238 de Sogamoso y **ANA MARIA USAQUEN MARTINEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.233.913.019 de Bogotá D.C., y con Tarjeta Profesional No. 321086-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contador del **CONSORCIO PRO-TEV24** con **Nit. 901.902.809-0,** certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles.

Estos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos seis (06) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada a solicitud del interesado a los nueve (9) días del mes de mayo de 2026.

ANA MARIA USAQUEN MARTINEZ
1.233.913.019 de Bogotá D.C.
T.P. 321086-T
CONTADOR - CONSORCIO PROTEV - 24

OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN
C.C. 74.082.238
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PROTEV - 24

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 74082238

PLAZAS ROLDAN
APELLIDOS

OSCAR ANDRES
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-NOV-1983
NOBSA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

11-DIC-2001 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-0727700-34103231-M-0074082238-20020506 01621 02126A 01 105297791



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.233.913.019
USAQUEN MARTINEZ
APELLIDOS
ANA MARIA
NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-DIC-1999
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
20-DIC-2017 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS SALAMOO VACHA

P-1500150-00968429-F-1233913019-20180111 0059116549A 1 49873862

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

321086-T



ANA MARIA
USAQUEN MARTINEZ
C.C. 1233913019
RES. INSCRIPCION 15 DEL 23/01/2024
INSTITUCION UNIVERSITARIA DE COLOMBIA

371116 **JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA** **378283**
DIRECTOR GENERAL

2305810823

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C0019AE8E01F8DCB

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANA MARIA USAQUEN MARTINEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1233913019 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 321086-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Proyectistas asociados

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

Bogotá D.C. , 9 de mayo de 2026

Los suscritos, OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN identificado con cédula de ciudadanía No. 74.082.238 e INGRID JANINE CASTELBLANCO identificada con cédula de ciudadanía No. 53.099.631 y tarjeta profesional No. 197953-T, certifican que la firma PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS, NIT 900.426.155-7, se encuentra a paz y salvo con el estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la presente, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, articulo 1 de la ley 828 de 2013 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Cordialmente,

OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN
C.C. 74.082.238 de Sogamoso
Representante Legal
PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS

INGRID JANINE CASTELBLANCO
C.C. 53.099.631 de Bogotá
REVISOR FISCAL
PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **53.099.631**

CASTELBLANCO HERRERA
APELLIDOS

INGRID JANINE
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-ENE-1985**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54	B+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

06-FEB-2003 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1500108-45116071-F-0053099631-20030905 0273803248A 02 139336120



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

192953-T

INGRID JANNET
CASTELLANOS VIVANCO
C.C. 53099883

RESOLUCION INSCRIPCION 1615 FECHA 10/12/2014
UNIVERSIDAD CENTRAL

DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 210220

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E7AB0D8615975E855

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **INGRID JANINE CASTELBLANCO HERRERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 53099631 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 197953-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONSTRUTEV
Constructora Teatino Vargas Ltda.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **Ana María Usaquén Martinez** en calidad de Contador general, identificada como aparece al pie de nuestras firmas, de la empresa **CONSTRUCTORA TEATINO VARGAS – CONSTRUTEV SAS** con Nit 830.512.601-5, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (06) meses anteriores a la presente, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada a solicitud del interesado a los nueve (9) días del mes de mayo de 2026.

ANA MARÍA USAQUEN MARTINEZ
C.C. 1.233.913.019
T.P. 321086-T
CONTADOR


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.233.913.019

USAQUEN MARTINEZ

APELLIDOS

ANA MARIA

NOMBRES


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-DIC-1999

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

20-DIC-2017 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1500150-00968429-F-1233913019-20180111 0059116549A 1 49873862



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

321086-T

ANA MARIA
USAQUEN MARTINEZ
C.C. 1233913019
RES. INSCRIPCION 15 DEL 23/01/2024
INSTITUCION UNIVERSITARIA DE COLOMBIA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

371116 **378283**



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C0019AE8E01F8DCB

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANA MARIA USAQUEN MARTINEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1233913019 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 321086-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa CONSORCIO PRO-TEV 24 identificado(a) con NITPJ 9019028090 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 622196814 desde el 09 de enero de 2025, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 11 de mayo de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota